



Comisión de Regulación
de Energía y Gas



Bogotá, D. C., febrero 22 de 2016

CIRCULAR No. 005

PARA: TRANSPORTADORES DE GAS COMBUSTIBLE POR DUCTOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PUNTOS DE SALIDA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPORTE

La Ley 142 de 1994, artículo 73, último inciso, establece lo siguiente:

"(...) Las Comisiones tendrán la facultad selectiva de pedir información amplia, exacta, veraz y oportuna a quienes prestan los servicios públicos a los que esta ley se refiere, inclusive si las tarifas no están sometidas a regulación. Quienes no la proporcionen, estarán sujetos a todas las sanciones que contempla el artículo 81 de la presente ley. En todo caso, las comisiones podrán imponer por sí mismas las sanciones del caso, cuando no se atiendan en forma adecuada sus solicitudes de información. (...)"

En tal contexto y con el propósito de llevar a cabo la actividad regulatoria, se solicita a las empresas transportadoras de gas natural la información de cada uno de los puntos de salida de su red con su respectiva identificación, ubicación, volumen de gas entregado, remitente y destino usuario regulado o no regulado. Se entiende como punto de salida, lo definido en la Resolución CREG 041 de 2008, art. 1, es decir, *el punto en el cual el remitente toma el gas natural del sistema nacional de transporte y cesa la custodia del gas por parte del Transportador.*

La información requerida debe presentarse estrictamente en el formato Excel anexo y con los campos solicitados en la siguiente tabla:

No.	Nombre del punto de salida	Georreferenciación del punto			Municipio donde se ubica el punto de salida	Nombre del remitente	Tipo de usuario Marque con (x)		Total de pies cúbicos entregados al remitente para el año 2014
		Latitud	Longitud	Altitud			Regulado	No Regulado	



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cuscazr Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co



Comisión de Regulación
de Energía y Gas

Circular 005
Febrero de 2016
2/2



En los casos en los cuales un punto de salida es compartido por varios remitentes, se requiere presentar la información de manera desagregada, es decir, deben quedar claramente descritos los pies cúbicos entregados a cada agente.

La información debe remitirse al correo electrónico creg@creg.gov.co, a más tardar el día 29 de febrero del presente año.

Cualquier inquietud sobre el particular, pueden formularlas al número (1) 6032020 extensión 157.

Cordialmente,



JORGE PINTO NOLLA

Anexo: Formato Excel



Av. Calle 116 No. 7-15 Int. 2. Oficina 901
Edificio Cuscear Bogotá, D.C. Colombia
(1) 6032020 / Fax: (1) 6032100
creg@creg.gov.co
www.creg.gov.co